

MARTES, 10 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 47

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-3048** *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1513/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1513/14/ARB formulada por Juan Carlos San Emeterio frente a Vodafone España, SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Lucía Ceballos Martín.

Suplente: Almudena Ucelay Rodríguez-Salmones y Rosa Sánchez García.

Secretario Arbitral: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Suplente: Tomás Orallo Sánchez.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Lourdes Renedo Gómez.

Suplente: Rut García Martínez.

Propuestos por la Asociación de Consumidores UCE Cantabria.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Iván Calvo López.

Suplente: Esther Agüeros Sánchez.

Propuestos por la Asociación de Comerciantes del Centro de Santander y, por la Asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías por carretera de Santander y Cantabria (ASEMTRASAN), respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 10 de octubre de 2015 a las 10:30 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 2 de marzo de 2015.

El secretario arbitral,

Jaime Alonso Rozadilla.

2015/3048

CVE-2015-3048